



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 395 - 2011-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Julio de 2011

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 384-2010-A/MPSM que aprueba la Directiva N° 001-2010-GPP/MPSM, de fecha 29 de Noviembre del 2010, el informe N° 089-2011-GPP-MPSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71º numeral 3) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el Plan Operativo Institucional 2011 ha sido elaborado bajo lineamientos normativos correspondientes, reuniendo las metas físicas propuestas por las áreas en función de los cometidos y las competencias asignadas y solicita su aprobación;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Estadística y Asesoría Jurídica, y en concordancia con el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vía de regularización el Plan Operativo Institucional 2011 de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto. El cual tiene el siguiente Contenido:

PRESENTACIÓN

1. OBJETIVO
2. FINALIDAD
3. LÍNEAS ESTRATEGIAS
4. VISION AL 2011
5. MISIÓN
6. VALORES INSTITUCIONALES
7. RESULTADOS OBTENIDOS



-
- 8. METODOLOGÍA
 - 9. OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y METAS A CORTO PLAZO
 - 10. CONCLUSIONES
 - 11. RECOMENDACIONES
 - 12. CONSOLIDADO DEL POI

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, supervisar y evaluar anualmente su cumplimiento, informando a la Alcaldía y al Concejo Municipal de los resultados obtenidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

